

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA PONENCIA II DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/731/2015/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	24 DE JUNIO DE 2015	<p>1. Se tiene por presentada en tiempo y forma a la parte recurrente, con su promoción de cuenta, por la que da cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de dieciséis de junio de dos mil quince.</p> <p>2. Agréguese al expediente la impresión de correo electrónico de cuenta; documento que se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de los citados Lineamientos Generales.</p> <p>3. Téngase por hecha la manifestación de la parte recurrente contenida en la promoción de cuenta, la cual deberá tenerse presente al momento de resolver.</p>
2	IVAI-REV/712/2015/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO	24 DE JUNIO DE 2015	<p>1. Como diligencias para mejor proveer y considerando que en el inciso I) del proemio del presente, se da cuenta de la imposibilidad de notificarle al hoy recurrente, en el correo electrónico proporcionado en su Recurso de Revisión, lo cual impidió el llevar a cabo la diligencia mencionada en el inciso II) del presente acuerdo, por lo anterior: a) Se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este Órgano Garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión al rubro citado, a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio en esta</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>ciudad capital para los mismos efectos; y b) Se deja a vista de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, el Oficio número UAIP/063/2014 (sic), acordado en el proveído de dos de junio de dos mil quince, lo anterior para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de esta información.</p>
3	IVAI-REV/794/2015/II	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	24 DE JUNIO DE 2015	<p>4. Como diligencia para mejor proveer en el presente asunto, digitalicense el Oficio de veintidós de junio de dos mil quince y sus anexos, a efecto de que sean remitidos a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndose al recurrente, para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, proceda en consecuencia y manifieste a este Instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá el presente asunto con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este Órgano identificada, como contacto@verivai.org.mx.</p>
4	IVAI-REV/685/2015/II	SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	24 DE JUNIO DE 2015	<p>Túrnese el presente expediente con el Proyecto de Resolución a cada uno de los integrantes del Consejo General por conducto del Secretario de acuerdos, para que se proceda a resolver</p>
5	IVAI-REV/815/2015/II	AYUNTAMIENTO DE ATZALAN	24 DE JUNIO DE 2015	<p>1. Se tiene por PRESENTADA a la parte recurrente con el Recurso de Revisión y sus anexos. 2. Se ADMITE el Recurso de Revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se agregan al expediente las PRUEBAS presentadas, las cuales se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las</p>

LISTA DE ACUERDOS

				que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 33, fracción I, 41 y 49 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
6	IVAI-REV/788/2015/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ACUERDO DE 25 DE JUNIO DE 2015	<p>1. Como diligencias para mejor proveer, gírese atento Oficio, por conducto del Secretario de Acuerdos de este Instituto, a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Veracruz, en su domicilio ubicado en Avenida Encanto sin número, esquina Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia El Mirador, de esta ciudad capital, solicitando en vía de auxilio que, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del Oficio de mérito, manifieste si respecto a lo expuesto por el solicitante en su recurso de revisión en el apartado identificado como exposición de hechos y agravios que en su parte medular dice: "...EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2014, en el registro civil del la Ciudad y Puerto de Veracruz, la oficial del Registro Civil realizó un acto de unión civil entre dos personas del mismo sexo (hombres), por lo tanto, se desprende que la información solicitada no ha sido entregada...", se pronuncie si existe o no tal unión, y para el caso de que exista remita a este Órgano garante, la versión pública del acta levantada por el Registro Civil de la Ciudad de Veracruz, en la que se válido o aprobó la unión civil de las dos personas del mismo sexo que hicieron su solicitud de matrimonio en el citado Registro Civil, lo anterior para un mejor conocimiento de los hechos.</p> <p>2. Se le hace saber al Sujeto Obligado, que al rendir el informe requerido deberá indicar el número del expediente en que se actúa, es decir, el Recurso de Revisión IVAI-REV/788/2015/II, presentándolo en la Oficialía de Partes de este Instituto o bien a través de mensaje de correo electrónico enviado a la cuenta institucional de este Órgano contacto@verivai.org.mx.</p>

LIC. JOSUANI DENISSE SALAS MORA
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN